ENERO 2	8 DE	16	28.
---------	------	----	-----

	Seritionness out
Ministerio de relaciones interiores y esterior	es. [Véase la
len de abril 6 de 830.]	os naiun â sa
to an negatio por el comisario subalterno de en esta virtad racco a V. E. se sirve	Do Ro Go
Sueldos y gastos de la secretaría, unidos	1 8. 163. 03.
	en puntual v
de iniciativa, importan	30.720 0 0
Para gastos extraordinarios (de ini-	
ciativa)	20.000 0 0
Dans gastos secretos de relaciones es-	DIA 26 Ley.
teriores (de iniciativa)	100.000 0 0
Legacion de la gran asamblea ameri-	HIOTHE SC
cana (decretados)	26.400 0 0
Para gastos de escritorio y conserva-	96 OTE 91
cion de la secretaría particular de	misma fecha, y
nuestra legacion, parte que á ésta	00 ato
corresponde en los de la secretaría	Mar le satul
general de la asamblea, disposicion,	C
adorno y conservacion del local des-	5.º de la decla
tinado para sus sesiones y conferen-	too but to
cias (de iniciativa)	5.587 0 0
Legacion de los Estados-Unidos del	
Norte (decretados)	13.800 0 0
Gastos de escritorio, porte de pliegos,	económico comp
compra de periódicos y extraordina-	a l'annembrais
rios, unidos los 500 pesos decreta-	Art. 1.º Sc
dos con los 2.300 de iniciativa, im-	2,800 0 0
portan	12.000 0 0
Legacion de Colombia (decretados) Para establecimiento de casa, con ar-	12.000 0
reglo al decreto de 8 de abril de	
regio ai decreto de o de abili do	

1824 (decretados) [en el art. 5.º que	cion, y para
no se estampa porque nada añade]	3.000 0 0
Gastos de escritorio, porte de pliegos,	Para sucidos y
compra de periódicos y extraordina-	
rios (de iniciativa)	400 0 0
Gastos de viage del enviado (de inicia-	
tiva)	
Legacion de Lóndres (decretados)	
Gastos de oficio (de iniciativa)	
Sueldos del Exmo. Sr. D. Sebastian	
Camacho, ministro plenipotenciario	Para sueldos y
extraordinario (de iniciativa)	12.000 0 0
Agencia de los Paises Bajos	
Gastos de oficio, con inclusion de la	Para formar est
obra y provision de utensilios del ar-	cesita un aut
chivo general (de iniciativa)	897 6 6
Para gastos de la comision de recono-	aglie de Hue
cimiento de límites y sueldos de un	comision nor
botánico y un mineralogista agrega-	en chaplina
dos en ella (decretados)	15.000 0 0
Para sueldos y gastos de la comision	
de Goazacoalcos, nombrada por el	importan
gobierno para poner en práctica el	
decreto de 3 de junio de 1826 (de	
iniciativa)	
Para el mejor cumplimiento del art. 4.º	
de la ley de 9 de octubre de 1826 se	
cree necesario nombrar algunas co-	
misiones que por conocimientos prác-	
ticos rectifiquen los derroteros que	
ofrezcan mayores ventajas á la na-	Sueldos, del gi

ENERO 2	8 DI	e 18	28.
---------	------	------	-----

21

cion, y para esto se presupone el signal) 1981
gasto (de iniciativa) home shows of policion of the grant of the contraction of the contr
Para sueldos y gastos del jardin heta ottore ob soland
nico de palacio (decretados). 2000 100 2.819 3 0
Para el conservatorio de plantas nuevas isinim eb) sort
que se ha establecido en Chapulte-b agaiv ab sotsaid
pec y adquisicion de otras exóticas
(de iniciativa)(polaropeh).aubnol 5.470 0 go
Para sueldos de empleados en la escue-) oculo en sociación
la nacional de cirugía (decretados). 1.500 0 0
Para sueldos y gastos del conservatorio in conservatorio
0 de antigüedades mexicanas (de ini) orrantementes
ociativa)
Para formar este establecimiento se ne- oiodo ob aciaso
cesita un aumento (de iniciativa)
Para sueldos de los empleados en el des-la roma ovida
agüe de Huehuetoca, y gastos de la leb zotzag eta q
comision nombrada por el gobierno de obtanio
en cumplimiento de la ley de 18 de du y combiod
o abril de 1826, unidos los 2.100 pesos b) allo no cob
decretados á los 250 de iniciativa, y soblema sta
importan
Sueldos del gobernador del distrito (de sua omeido)
iniciativa)
Para gastos de escritorio y oficina (de avitaioidi
iniciativa) 1. 175 [A. orneim Ignus 10] 500 0 10
Para sostenimiento de celadores público e ab vel al ab
cos (decretados). 25717 8. 1. 1. 1 67.513 4 0
Sueldos del gefe político de la Alta que seguiran
California (de iniciativa)
Sueldos del gefe político de la Baja van nascolo
A RESIDENCE OF THE PROPERTY OF

ENERO 28 DE 1828.	21
California (id.)	3.000 0 0
Sueldo del gefe político de Colima (de	· · · sviisiona)
eto de las obras les (.bi	
Sueldos y gastos de su secretaría (de	og lo do saido
id.)	850 0 0
Sueldo del gefe político de Nuevo Mé-	l y exactitud al
xico (id.)390391 1910900 A non	3.000 0 0
Sueldos y gastos de su secretaría (de	errene Bird
id.) osrolald. d.oigelon	
Asignacion provisional al gefe político	
de Tlaxcala (de iniciativa)	
Sueldos de empleados de su secretaría	
y gastos de oficio (de iniciativa)	
Sueldos de empleados de la contaduría	Para of foments
de propios y arbitrios (decretados).	4.520 0 0
Sueldos de los catedráticos de la Uni-	
versidad de México (decretados)	7.613 6 9
Para la conservacion de la academia	FORESCO.
de S. Carlos (decretados)	13.000 0 0
Para una pension á la viuda de D. Ra-	presente el cel. T
fael Ximeno, entre tanto la aprueba	do de 14. Féas
el congreso, se ministran por cuenta	
del haber de su marido	500 0 0
Para fomento de la referida academia	Continue state and
de S. Cárlos (de iniciativa)	cina, unidos la
Al colegio de S. Juan de Letran se le	
acude anualmente con (decretados).	1.378 4 0
Se necesitan además para el fomento	
de este colegio (de iniciativa)	4.000 0 0
Para varios objetos de la capilla de pa-	
lacio y semejantes (de iniciativa)	1.450 0 0

2	ENERO 28 DE 1828.
stos de in	apresiones del gobierno (de

18.956 0 0

898 6 11

Para gastos del instituto de ciencias, literatura y artes (de iniciativa) [Véase el bando de 26 de octubre de 833].

6.000 0 0

Para el fomento de escuelas lancasterianas de primeras letras en el distrito (de iniciativa)......

3.000 0 0

Total..... 476.566. 7 2

Ministerio de justicia y negocios eclesiásticos. [Téngase presente el art. 7.º de la ley de 10 de mayo de 827 en bando de 14. Véase la ley de 19 de mayo de 827 en bando de 26.]

Ps. Rs. Gs.

ENERO	28 DE	1828.
-------	-------	-------

23

Billies we be 1020.		~	•
Tribunales de circuito (decretados)	32.000	0	0
Juzgados de distrito (decretados)	42.000	0	0
Administracion de justicia en el distri-	[aviz	dio.	
to federal (decretados)	21.052	0	0
Legacion de Roma, unidos los 14.900	[sol	161	
pesos decretados á los 620 (de ini-	commida	по	a.
ciativa) importan . O	15.520	0	0
Misiones (de iniciativa)	7.590	0	0
Gastos estraordinarios é imprevistos	o ayullar	oni	9
(de iniciativa)	8.000	0	0
Para gastos de fiscales y escribientes			9
que trabajan en las causas de ladro-			
nes (de iniciativa)	2.583	0	0
Para gastos de seguridad pública [de			
iniciativa]			0
Para completar los gastos de la obra			
de las salas y oficinas de la corte su-			
prema de justicia (de iniciativa)			9

Ministerio de guerra y marina.

Total...... 280.708 0

GUERRA. offso wasib sh mel

Ps. Rs. Gs.

24 ENERO 28 DE 1828.		`
va) importan	45.347 4	10
Inspeccion general de milicias [de ini-		al.
ciativa]do		0
Comisaria general de guerra [decre-		
Rosses and a service s		0
Dos comandantes generales, inspecto-		
res en los estados internos de Orien-		
te y Occidente [decretados]		
Cinco ayudantes inspectores en los re-		
feridos estados [decretados]		
Gastos de las comandancias generales		
á razon de cuarenta pesos mensua- les á los secretarios, y doscientos		
anuales para gastos de escritorio,		
unidos los ocho mil ciento sesenta		
decretados, á los tres mil cuatro cien-		
tos ochenta de iniciativa, importan.		
Gastos de las comandancias principa-		
les á razon de 150 pesos anuales pa-	T. P. Santa	
ragastos de escritorio [de iniciativa].	1.200 0	0
Sueldos de diez generales de division		
[decretados]	53.333 2	8
Idem de diez y ocho generales de bri-		
gada efectivos, incluyendo dos que		
omitió el ministro [decretados]	72.000 0	
Cuerpo médico quirúrgico y gastos de	23.3 pesos	
hospitales militares [de iniciativa].		
Oficiales de ingenieros y su academia	stos de la	
[de iniciativa]	24.877 1	
Tres brigadas de artillería permanente	Committee Annual Committee	
[decretados] [decretados]	509.025 0	U

ENERO 28 DE 1828.	25
Doce batallones de infantería perma-	Por
nente [decretados] 1.785.369	0 0
Doce regimientos de caballería perma-	eb a
nente [decretados]	
Cinco compañías de caballería perma-	Por
nente en Californias [de iniciativa]. 114.767	1 2
Veintinueve compañías de caballería	els
permanente en los estados de Orien-	
te y Occidente [decretados]., 829,366	200
Once compañías de infantería y caba-no el origina	ia
O llería permanente en varios puntos de intradem y	sir
la Costa [decretados]	2,00
Dos compañías de inválidos (decreta-	ob
dos)	70 Q
Para los inválidos existentes en las co-	Suel
misarías de los estados de Occiden- te, Chihuahua, Yucatán y Oajaca	The second second
	88
(decretados)	o)
cuatro batallones de milicia activa en lo interior de la república puestos solidos sons	ne ne
sobre las armas (decretados)	4 0
Cuatro batallones guarda-costas de mi-	
licia activa puestos, sobre las armas, ob sorager	
(de iniciativa)	4 0
Tres escuadrones y tres compañías	THE PERSON NAMED IN
sueltas guarda-costas puestos sobre	
las armas (de iniciativa)	
Quince compañías de milicia activa de vel al nue	STATE OF THE PARTY
caballería en los estados internos	
puestas sobre las armas (de inicia-	pá
tiva) 429,360	Pri C

ENERO	98	ne	1896	
THITTO	20	UL		3.

-	

ENERO 20 DE 1020.
Por los haberes de los capitanes, sar-socilated socil
gentos primeros y cabos veteranos 19199b] stuan
de las doce compañías de milicia metalles soul
activa de artillería (decretados) 29.353 4 0
Por los haberes de diez y seis planas magnos como
mayores veteranas de los batallones de los batallones
de milicia activa que no están sobre os systianis v
las armas (decretados). 200 130 20 142.113 0 0
Por los haberes de los oficiales del mismenico V et
nisterio de cuenta y razon de artille-sainagmos esno
ría y maestranza (decretados) 1.9.1.19918 31.594 2 0
Por los haberes de los oficiales agrega-
dos á los cuerpos del ejército (de-
cretados) 293,965 5 0
Sueldos de diez generales de brigada dilavai sol sa Sueldos de diez generales de brigada dilavai sol
graduados, sueltos con el sueldo de ol el sarrasim
sus empleos, de otros oficiales usuel suel suel suel suel suel suel
tos, retirados, monte pios, y pensio- (sobstendo)
Cuatro batallone and program por la ha-enolistad orden
cienda pública (decretados) 227 . sl. 1.078.656 Pl 7
Gastos extraordinarios de guerra (desmis asl ordos iniciativa)
Por reparos de cuarteles y gastos im-un avitos sini
Por reparos de cuarteres y gastos im-
previstos del ramo de guerra [de(svitsioini eb) iniciativa] ssinagmos sent y senont60.000 0010
Por gastos de bagages desde l. de ju-abrang sarlans
lio de 827, hasta fin de junio de 1828, 196) asmits asl
segun la ley de 23 de octubre de magmos soniu
1826 [Recopilación de junio de 833, no simuladas
pág. 22] [decretados]
Para las planas mayores de nueve ba-

tallones, tres escuadrones y seis com-colono M stadio
pañías de milicia activa guarda+cos-risu de milicia de milicia activa guarda+cos-risu de milicia de mili
tas [decretados]
Para la pacificacion de Tejas [decre- over de minero 3]
tados]
Cid Charles and a second of the control of the cont
Total10.039.953 1 5
MARINA DESCRIPTION ADDITION OF THE PROPERTY OF
4 0 adaronas apart dasp, de planthousers ap
Planas mayores de los departamentos a entelog orinu
[de iniciativa]
Ingenieros y academias elementales acompositional
[idem]
Contaduría de departamentos y care-rald so significado
neros [id.]
Capellanes desembarcados [id.] 1.233 1 5
Cirujanos, gastos de hospitales y boti-
ca de S. Blas [id.]
Oficiales retirados que se pagan por la
Marina [id.]
Viudedades é inválidos [id.] 1.561 7 24
One lates de mar y marmeria corres-
pondiente á careneros y lanchas de
auxilio [id.]
Rondines [id.] 6.289 0 0
Presidarios [id.]
Navio Congreso [id.] 272.771 1 18
Fragatas Libertad y Tepeyac á ciento Tamas al ob Bir
treinta y cuatro mil doscientos vein- no el sorsag sue
tiun pesos, 6 reales 8 maravedices dans disconding
cada una [id.]

ENERO 28 DE 1828.	29	
de la camara de senadores (decreta-		
dos)p.enlandran.enl.ano		0
Gastos de oficina (de iniciativa)	1.063 0	0
Sueldos y gastos de la oficina de redac-	regishences	
cion shasiand sheamann sa	10.800 0	0
Sueldos de empleados en la contaduría		
mayor en sus dos secciones (decre-	meldos de em	E.
tados)		
Gastos corrientes de escritorio (de ini-	melitos de emi	
ciativa)	500 0	0
Sueldos de los Exmos. Sres. presiden-		
te y vice-presidente (decretados)	46.00 0	0
Sueldos de empleados en la secretaría	idos sonoiens	
del despacho, unidos los 23,000 ps.	(Li)	
decretados á los 5.120 de iniciativa,		
0 importan	28,120 0)
Para organizar la oficina del despacho	ara complete	
de cuenta y razon y dotarla de los	nistracion de	
empleados que le faltan, entretanto	cretados)	
se forma el plan que debe tener (de	ara completo	I.
Para gastos de diches oficines y la de	10.000 0)
Para gastos de dichas oficinas y la de rezagos y liquidacion de cuentas (id.)	2 000 o	T.
Sueldos de la tesorería general segun su	3.000 0	,
0 actual estado (decretados)	30 707 0	
Sus gastos (de iniciativa)	2000 0	'
Sueldos de empleados en los almacenes	2.000	
generales, unidos los 1.700 ps. decre-	Clay, Herrin	
tados á los 1.300 de iniciativa, im-	SAUGE TO LAND	-
portan	3,000 0	-
Gastos de las comisarías generales se-	In Street Bo	
Burnort Mart	in real col	

28	enero 28 de 1828.			
Corbeta	Morelos [id.]	54.740		
Berganti	in Guerrero [id.]	99.396	6	2
Rereanti	in Victoria [id.]	52.836	1	12
Berganti	in Bravo [id.]]	44.510	3	12
Bergant	in Constante [id.]	37.280		24
Goleta l	Hermont [id.]	28.139	5	22
Cuatro	cañoneras á veintian mil nove-			
ciento	os cuarenta pesos cuatro reales		0	
_26 ma	aravedices	87.762		2
Cuatro	goletas á diez y seis mil ocho-	and Andrew		7 0
ciente	os quince pesos cinco reales dos	e7 969	4	0
mara	vedices [1dv]	5 900	R	10
Dos gol	etas correos de Californias [id.]	20.196	9	0
Artilleri	ia de Marina [id.]	50.190	140	0
Repues	to de almacenes, hallándose el	cali some	Ha	an D
mayo	or gasto en los reemplazos de	19.638	3	24
los b	uques [id.]	143.441	5	16
Maestra	anza de careneros [id.]	1101111	10	nht)
00.04	Total	.303.154	5	14
NO 45	and a section of the solifor	ades & ir	hel	Vigo
Minister	rio de hacienda. [Véase la ley	de ma	rzo	29 680
	de 1830.]	Ps. I	cs.	Gs.
Dietas	de los Sres, diputados (decreta-	· Fint or	1130	13.13
O dos)	6.289	228.000	0	000
Dietas	de los Sres. senadores (id.)	114.000	H	ES U
Sueldo	s de los empleados de la secreta-	Congreso	0	IABAI
ría d	e la cámara de diputados (id.)	12,200) (0.0
Sus ga	stos de oficina (de iniciativa)	1.44	0	0 110
Sueldo	os de empleados de la secretaria	Besos, 6	Fo	DH O
4,16	-ed. www. ed. com 268.443	una [id.]	da	cau

Intino as DI 1000
gun su estado actual (de iniciativa). 19.084 2 10
Para auxiliarlas con los empleados que
necesitan entretanto se aprueban sus
reglamentos (de iniciativa) 20,000 0 0
Gastos generales comunes de hacienda
(de iniciativa)
Sueldos de empleados sueltos y de di-
versos ramos y oficinas (decretados) 98.000 0 10
Sueldos de empleados cesantes, jubila- alarmos solars
o dos y pensionistas (decretados) 325.274 0 0
Pensiones y encomiendas sobre tribu- Il sol ou zobleud
0 tos (id.)(echalarech).atrahisan 10.801 1at 3
Pensiones sobre vacantes eclesiásticas (que se a de la contraction
(id.) odo9.476 0 b 0
Pensiones sobre ramos de hacienda en la sobsteros
o comun (id)
Para completo de los gastos de admi-
nistracion de la renta de pólvora (de ser y aneso ab
cretados)
Para completo de montes pios de minis-siq le sarrot se
tros y oficinas (decretados) 31.300 0 0
Para los dividendos de intereses y amor-
0 tizaciones del prestamo estrangero de inplina o gasan
Goldsmith y compañía a razon de 5 set al eb cobleue
0 por 100 (decretados)
Para el de 6 por 100 de los Sres Bar-ini 9b) sotas auch
clay, Herring, Richardson y compassique eb sobleud
ñía (id)
Para el pago de lo que se adeuda de las la colle cobato libranzas protestadas por la casa de la collectiva d
los Sres. Barclay, Herring, Richar-100 and eb autas
108 Sres. Darciay, Henring, Rional-

son y compañía en Lóndres (decre-	La ley de
tados) o moismos al bas blane u sotrory	113 035 6
or washing a cartotal to mine 3	157 802 4 6

Art. 2.° Los juros que consistan en pensiones, se comprehenderán en las partidas que tratan de pensiones.

—Art. 3.° Los gastos de que hablan las partidas 20 y 21 del presupuesto de hacienda, y la 30 del de guerra, se verificarán quedando el gobierno responsable de los pagos que se hagan á cesantes y pensionistas ilegítimos.—Art. 4.° Los gastos que se hallan con la nota de iniciativa, se harán provisionalmente sin perjuicio de las modificaciones que se decretaren. Art. 5.° Las cantidades que se destinan á la amortización, pago de intereses de los préstamos estrangeros y sus comisiones, no se remitirán en plata acuñada.—[Se circulá en el mismo dia 28 por la secretaría de hacienda, y se publicó en bando de 23 del siguiente febrero.]

la anterior del dia 28, previene que el gobierno ántes de cers rar cualquiera contrato sobre la apertura y mejora de los caz minos examinará por medios exactos é imparciales cuales derroteros ofrecen mayores ventajasá la nacion.

La comision que el gobierno debia nombrar en cumplimiento de la ley de 18 de abril de 1826 citada en la aterior del dia 28, debia ser de un individuo que asociado con otro que nombrara el estado [hoy departamento de México] reconociesen ambos el canal del desagüe de Huchuetoca y todo lo anexo á él, formando un espediente en que pusicran en claro las utilidades de su conservacion.

La ley de 3 de junio de 826 citada en la partida de 4.500 ps. para gastos y sueldos de la comision de Goaza-coalco dice así:

1.º Dirigirá su atencion el gobierno á fortificar y poner en estado de defensa la barra de Goazacoalco.-2.º Procederá el gobierno con la mayor brevedad al establecimiento de la receptoria con los edificios necesarios para los empleados y resguardo del comercio en aquel punto.-3.º El gobierno, de acuerdo con el estado de Veracruz, formará y fomentará una poblacion en el lugar mas á propósito de dicha barra. 4.º Se autoriza al gobierno general para que proceda á la apertura de un camino de ruedas, por medio de contrata, en los términos que tenga por mas convenientes y sean mas ventajosos, desde los límites de la navegacion interior del rio de Goazacoalco hasta el Pacífico y Tehuantepec. - 5.º Para la ejecucion cómoda de dicho camino, el gobierno formará una poblacion y un presidio en el punto mas conveniente, pidiendo 6 comprando el terreno á los estados respectivos .- 6.º Miéntras se construye el camino con solidez, se abrirá sin pérdida de tiempo uno provisionalmente invitando á los estados vecinos á su cooperacion. - 7.º Se habilita la barra de S. Francisco Tehuantepec para el cabotage con los puertos del mar del Sur, y el gobierno, de acuerdo con el estado de Oajaca, formará y fomentará una poblacion en las orillas de la bahía de Tilema hácia dicha barra. ve nidele ,80 nil lel

pia 31.—Ley. Facultad al gobierno para invertir mil pesos en bongos y canoas para Tacasco.

Se faculta al gobierno para que invierta la cantidad de mil pesos en la construcción de dos bongos y dos

canoas, para el servicio de la nacion en los rios de Tabasco.—[Se circuló por la secretaría de guerra en 4 del siguiente mes de febrero, y se publicó en bando de 15 del mismo.]

Dispensa al ciudadano José Miñón.

Se dispensa al ciudadano José Miñón la falta porque fué privado del empleo que obtenia en el ejército.—
[Se circuló en el mismo dia por la secretaria de guerra, y se publicó en bando de 12 del siguiente mes.]

Ley. Establecimiento de un correo de Onjaca á Acapulco.

Se establecerá un correo desde Oajaca á Acapulco, por el camino de Ometepec á Ayutla.—[Se circuló por la secretaría de hacienda en dicho dia 31, y se publicó en bando de 12 de febrero.]

Ley. Libertad de todo derecho en el distrito y territorios á los tejidos de algodon, lana y seda de fábrica mexicana.

Los tejidos de algodon, lana y seda de fábrica mexicana, serán libres de todo derecho en el distrito y territorios de la federacion.—[Se circuló por la secretaría de hacienda en 1.º del siguiente, y se publicó en bando de 12.]

FEBRERO 1.º DE 1828.

Ley .- Indulto al capitan D. José Gonzalez.

Se declara al capitan D. José Gonzalez comprehendido en el indulto de que goza D. Manuel Leon, en cuya causa apareció Gonzalez como cómplice.—[Se circuló por la secretaría de justicia en el mismo dia, y se publicó en bando de 9.]

ley de 8 de actubre de 1822, [Recopilacion de 834 pág.